



SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y OCHO.

En la Villa de Canas a. Quindis del mes de Junio
de once de setenta y siete. Salvo quatro años de Años El Consejo
Jo Justicia y Regim. desta Villa en las Salas Capitulares
re como lo tiene de Costumbre de las Cortes de las de San
de Dios nro. S. por la Validas de las Regu Combraga

- El Sr. Don Juan de Manises gouernador
- Don Sebastian de Nobles de la corte
- Don Juan Almaraz Curiel
- Don Juan de los Rios
- Don. de Nobles Conuillas
- Don Diego de quincanas
- Don Alonso condes de...
- Don Juan de...
- Don P. mones de Leon
- Matias Minano
- Don Juan de Montez Maunoz reg.
- Don Alvaro Louillas...

Don Juan Morales
Mro de Capilla
Por quanto en el d. de los de continis a Don Grande
Montez Marques mro de capilla en Nra de auiedo de
que del mes de Mayo de setenta y siete a Domingo desta Villa
de la Cud de Coria a servir la Parochia de la Villa
y por los gastos q. se le han ocasionado en el camino de la de
de ayuda de costa de su salario de se libre
en la canas a cada un de su salario como de me
este mes que llega asta que se hagan los libramtos
que...

esta a la orden acordaron de esta por semana a cada un de ellos
de la de... Por los de... Comandando por el
mas amigos segun sea acostumbrado de sus

